



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000271-2024-MDP/A [34595 - 2]

VISTO:

El Sisgedo 34595-0; Informe Legal N° 615-2024-MDP/OGAJ [34595 - 1] y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan determinadas acciones.

Que, mediante Sisgedo N° 34595-0 de fecha 23 de octubre del 2024, don Victor Hugo Bocanegra Bustamante, informa al Alcalde, que el 09 de noviembre del presente año, estarán celebrando su XXV Aniversario de fundación de la Respetable Logia Simbólica Luz Naciente N° 168 del Valle de Pimentel, por lo cual asistirá el Gran Maestro del Gran Logia de Masones del Perú, Don Carlos Tejada Rojas, por lo que solicita disponer el reconocimiento honorífico a la precipitada autoridad;

Que, mediante Informe Legal N° 615-2024-MDP/OGAJ [34595 - 1], la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que siendo facultad de la Municipalidad Distrital de Pimentel promover y reconocer a las personas que cumplen funciones destacadas en el marco de la difusión de la cultura, la educación y economía, se debe aprobar el reconocimiento del Gran Maestro del Gran Logia de Masones del Perú, don Carlos Tejada Rojas;

Que, mediante SISGEDO, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para realizar las acciones indicadas en el Informe Legal N° 615-2024-MDP-OGAJ;

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, tiene como política institucional generar actos administrativos que reconozcan simbólicamente los esfuerzos y aportes de personas e instituciones, que, con su vocación de servicio, contribuyen al desarrollo de la población, lo cual es encomiable destacar.

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- RECONOCER y FELICITAR al M.:R.:H.: CARLOS A. TEJEDA ROJAS, Gran Maestro de los AA.:LL.: y AA.:MM.: de la Rep.: Del Perú, en agradecimiento a la fraternidad, dedicación y cualidades masónicas, puestas al servicio de la comunidad y por su contribución con el desarrollo de los pueblos.

ARTICULO 2o.-DISPONER, que la presente resolución sea entregada en acto público, con las formalidades del caso.

ARTICULO 3o.-ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000271-2024-MDP/A [34595 - 2]

la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización que correspondan.

ARTICULO 4o.-DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 08/11/2024 - 14:53:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
08-11-2024 / 14:41:41

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
08-11-2024 / 13:51:43

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
08-11-2024 / 12:56:28